

# CÓDIGO ÉTICO

## GRUPO MELCHOR MASCARÓ

REV: 03

FECHA: Noviembre 2019

# Melchor Mascaró



### Objeto

El objeto del presente código ético es ofrecer una visión general de las políticas y directrices fundamentales del Grupo Melchor Mascaró, que sirva como guía para las relaciones en el seno del grupo, así como con nuestros grupos de interés, que abarcan a los socios/as, dirección, empresas de colaboración externa, clientela, incluyendo las direcciones facultativas, las empresas subcontratistas y las proveedoras, los miembros de la plantilla de las empresas del grupo, la administración pública, así como la sociedad en general.

### Alcance

Este protocolo será de aplicación a todas las empresas que forman parte del grupo Melchor Mascaró, así como a la totalidad de la plantilla de las mismas, las cuales deben ajustar su actuación en todo momento a lo indicado en el presente código ético.

Los principios éticos recogidos en este código hacen referencia a:

- Alta dirección
- Socios/as del Grupo.
- Relaciones con la clientela
- Relaciones con las empresas proveedoras
- Relaciones con las personas que integran la organización, tanto dirección como plantilla y personal colaborador.
- Relaciones con el entorno social
- Respeto al entorno ambiental
- Relaciones con los accionistas e inversores
- Relaciones con la competencia
- Relaciones con la administración pública

### Alta dirección

La implicación de la alta dirección es uno de los elementos fundamentales para la aplicación de unas líneas de gestión éticamente responsables.

Los principios que deben regir la ética de la organización, y que son impulsados desde la alta dirección, deben comprender:

- Divulgación de la política empresarial, así como de los valores fundamentales de la organización a todos los niveles de la misma.
- Elaboración e implantación de un código de conducta para regir la actuación de la organización y de los miembros de la plantilla que integran la misma, adaptado a las condiciones y particularidades de los diferentes grupos de interés del grupo empresarial.
- Creación de un comité de gestión ética, integrado por personal de diversa extracción, el cual asumirá las funciones de gestión y asesoramiento necesarias para una correcta gestión ética de la organización.
- Se designará a una persona de la organización como responsable del Sistema de Gestión Ética, el cual asumirá las funciones pertinentes de coordinación y asesoramiento en el seno del grupo Melchor Mascaró.
- Cumplimiento con las leyes, normas y reglamentación aplicables a la empresa en todos los casos.
- Protección de la información reservada de la organización, así como de las empresas clientes y las de proveedores.
- Tratamiento igualitario y respetuoso a los trabajadores/as de la empresa, propiciando un ambiente de trabajo agradable que estimule y motive al personal.
- Establecimiento de mecanismos para la resolución de los conflictos de interés, que aseguren un tratamiento equitativo a todas las partes implicadas y de las pautas necesarias para garantizar y fomentar el diálogo entre los diferentes grupos de interés.
- Se establecerán indicadores y planes de mejora continua del sistema. Se realizarán anualmente auditorías internas del sistema de gestión ética para comprobar la adecuación del mismo, la eficacia de los planes de mejora y el seguimiento de los indicadores de gestión.

- Se dispondrá de mecanismos para asegurar que ningún miembro del personal efectúe pagos u ofrezca ventajas económicas impropias a personal del funcionariado o asimilable con el fin de obtener tratos comerciales u otras ventajas, con el fin de prevenir la corrupción.
- Se creará un órgano de gobierno con funciones específicas de cumplimiento legal.

### **Relaciones con la clientela**

La clientela ha de ser considerada uno de los ejes fundamentales de la gestión del Grupo Melchor Mascaró. La satisfacción de la misma es un pilar primordial en el momento de definir las líneas estratégicas que han de guiar a la organización.

La clientela del Grupo Melchor Mascaró pueden ser de carácter privado, si bien en su mayor parte se tratará de administraciones públicas.

En las relaciones con la clientela, se han de respetar los siguientes principios:

- Todos los integrantes de la organización deben contribuir al servicio a la clientela, mediante atención a las demandas de la misma, con honestidad, respeto y estricto cumplimiento de este código ético y de la legalidad.
- La organización debe trabajar en la mejora continua de los procesos productivos, con el fin de garantizar el mejor servicio posible a la clientela y la aplicación de las técnicas más eficientes.
- Cualquier problema que pueda aparecer en relación a un cliente/a debe ser solucionado mediante los recursos técnicos y humanos más adecuados, actuando de forma profesional.
- Las quejas, reclamaciones u observaciones de la clientela ha de ser atendida buscando la solución más equitativa en cada caso. A tal fin, de forma periódica se recabará la impresión de la clientela sobre la forma de actuación de la empresa.
- La información que se proporciona a la empresa cliente en todo momento ha de ser veraz, actuando todo el personal con sinceridad y transparencia. Si se detectan errores o contradicciones en la información suministrada, se deberá

informar al cliente/a, aportando las soluciones y asumiendo las responsabilidades derivadas de dichos fallos de información.

- La organización debe contribuir a cumplir todos los requisitos de calidad establecidos legalmente, así como los criterios de las empresas clientes, con el objetivo último de lograr la excelencia en su labor productiva y de gestión.
- Los datos de carácter confidencial de la clientela no pueden ser revelados en ningún caso a terceras personas, salvo autorización del propio cliente o imperativo legal.
- Las comunicaciones de mercado que realice la empresa deberán estar guiadas por los principios de veracidad y honestidad, velando por evitar situaciones ambiguas o que se puedan prestar a confusión sobre el mensaje contenido.

### **Relaciones con las empresas proveedoras**

La idiosincrasia de la propia organización y su creciente diversificación, exigen disponer de un número de empresas proveedoras muy elevado, para poder dar la mejor respuesta a las necesidades de la clientela y a las exigencias del mercado.

Se pueden definir varias tipologías de empresas proveedoras:

1. Industriales y subcontratistas intensivos, que aportan personal propio.
2. Maquinaria o unidades de transporte, que también actúan en las actividades de la empresa
3. Suministradores de materiales, sin aporte de mano de obra.

En las relaciones con todos ellos se observarán las siguientes directrices:

- A todas las empresas proveedoras se les solicitará un nivel de compromiso ético igual al de la organización. La subcontratación de trabajos no puede suponer en ningún caso una disminución en el compromiso de gestión ética de la empresa.
- La adquisición de productos deberá ajustarse a parámetros de gestión ética, no pudiendo aceptarse el uso de productos que atente contra los derechos humanos o contra el medio ambiente, o que incumplan algún requisito legal, sea cual sea su origen.

- En la relación con las empresas proveedoras y subcontratistas, se establecerán condiciones claras y concretas de relación, especificándose aquellos criterios en relación a la sistemática de gestión ética y legal del grupo Melchor Mascaró que deban ser cumplidos por los mismos.
- El personal del Grupo Melchor Mascaró deberá asegurar el cumplimiento de los pactos establecidos con las empresas proveedoras y subcontratistas, así como realizar un seguimiento exhaustivo sobre el cumplimiento por parte de dichas empresas de las obligaciones suscritas con la organización.
- Todas las empresas proveedoras serán sometidos a un proceso de evaluación periódica, según los criterios de gestión de la empresa. La selección de nuevas empresas también incluirá una evaluación de la idoneidad de las mismas, según los parámetros ya comentados.
- Para la selección de las empresas proveedoras, se les proporcionará una información igual, de forma que la selección de las mismas no pueda verse afectada por sesgos derivados de una situación inicial no igualitaria.

### **Relaciones con las personas que integran la organización**

El Grupo Melchor Mascaró es consciente que el equipo humano que forma la organización es uno de los pilares básicos para poder desarrollar nuestra actividad económica.

En línea con este valor, se establece una serie de conductas que tanto la empresa, sus socios/as, el personal directivo, las empresas colaboradoras, como el personal, debe cumplir.

Por parte de la empresa, se deben respetar:

- Cumplimiento de toda la normativa de tipo laboral, de seguridad y salud, y en general, de todas aquellas obligaciones empresariales hacia los miembros de la plantilla, así como de los compromisos adquiridos entre empresa y el personal.
- La empresa deberá respetar en todo momento los derechos humanos, independientemente del lugar donde trabaje, manteniendo unos niveles de protección social acordes a los principios de este código ético.

- Protección de la salud y bienestar de las personas integrantes de la plantilla, así como del personal de empresas subcontratistas o colaboradoras.
- Valoración del trabajo de la plantilla, permitiendo el desarrollo personal y profesional en un marco de igualdad de oportunidades, mediante criterios objetivos de evaluación de las capacidades, esfuerzo y compromiso.
- La empresa dispondrá de los medios para asegurar un trato igualitario a todo el personal, independientemente de razones de sexo, nacionalidad, lengua, condición física, estado civil, condición social, ideas religiosas o políticas o afiliación a sindicato.

La empresa garantiza que todo el personal tiene el derecho de asociación y libre sindicación. De igual forma se garantizará la privacidad de los datos personales de los miembros de la plantilla, exigiéndose que toda persona que pueda tener acceso a esta información vele por la confidencialidad y por el deber de secreto de los mismos.

- En el ámbito de las actividades productivas y de gestión, la empresa facilitará los medios para la conciliación de la vida laboral y personal, siempre y cuando esta conciliación sea compatible con un nivel de prestación del servicio adecuado.
- En consonancia con el principio de potenciar las habilidades y conocimientos del personal, se establecerán programas de formación destinados a mejorar la cualificación del personal, a la diversificación de sus destrezas y al seguimiento del progreso tecnológico, así como al conocimiento de las funciones y responsabilidades inherentes a cada uno de los puestos de trabajo.
- El Grupo Melchor Mascaró basará las relaciones con los integrantes de su plantilla en criterios de transparencia y equidad, estableciendo canales de información y resolución de conflictos.

El personal que integra la plantilla debe cumplir:

- Todas las personas que integran la organización, han de observar los principios éticos contemplados en el presente código. De igual forma, tienen la obligación de comunicar a la dirección cualquier infracción al mismo, ya sea por parte de la plantilla, personal directivo y colaborador, del Grupo Melchor Mascaró, como de terceros a los cuales les sea de aplicación alguno de los preceptos recogidos en el presente documento.

Todo el personal podrá ser evaluado en función del cumplimiento de este Código. Los posibles incumplimientos del mismo, serán analizados, y si corresponde, sancionados, de acuerdo con la normativa interna, los convenios aplicables y en su caso, la normativa legal en vigor.

- Las personas que integran la organización, no deben aprovechar la vinculación con la empresa para la gestión o mantenimiento de otras relaciones de tipo comercial o contractual.
- No está permitido el uso del nombre de cualquiera de las empresas que forman el grupo para actividades particulares, o para actividades que puedan ligar el nombre de la empresa a alguna tendencia política o social.
- No se aceptarán regalos o compensaciones destinadas a afectar a decisiones a adoptar sobre contratación o realización de negocios.

Cualquier duda sobre la interpretación o aplicación de este Código ético, deberá ser puesta en conocimiento del personal superior jerárquico correspondiente o, en su caso, de cualquier otra persona o instancia que se designe para velar por el cumplimiento y salvaguarda de su Código Ético.

Nadie, independientemente de su posición en la empresa, está autorizado para solicitar a nadie del personal que contravenga lo establecido en el presente Código Ético.

Nadie podrá justificar una mala práctica amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del Código ético del grupo Melchor Mascaró.

Las infracciones del Código ético podrían poner en riesgo la solidez del Grupo Melchor Mascaró y comprometer su reputación. Por esta razón, todas las personas que integran la empresa, tiene la obligación de informar de cualquier incumplimiento o vulneración que pudieran, eventualmente, observar.

Para dotar de mayor transparencia y efectividad del cumplimiento de los principios integrados de este Código, Melchor Mascaró, pone a disposición de cualquier persona, forme parte o no de la organización de su personal, distintos canales para que puedan comunicar posibles incumplimientos del presente Código ético, cuando éstos constituyan infracciones delictivas.



### Relaciones con el entorno social

El Consejo Ejecutivo de Melchor Mascaró ha considerado de primordial interés el desarrollo de políticas socialmente responsables, si bien esta implicación en la sociedad ha existido desde la creación de la empresa.

El Grupo Melchor Mascaró representa un agente dinamizador tanto a nivel económico como a nivel social en el ámbito local y comarcal de la comunidad autónoma. Por dichos motivos, desde la organización se impulsarán los siguientes criterios:

- El Grupo Melchor Mascaró facilitará el intercambio de información con la sociedad mediante una publicidad veraz y honesta, en especial de aquellas actuaciones realizadas fuera del ámbito estrictamente productivo.
- La organización establecerá procedimientos para el desarrollo de actividades de mecenazgo, patrocinio y colaboración con acciones de carácter social en las siguientes líneas de actuación:
  - o Área educativa y formativa
  - o Área dinámico deportiva
  - o Área social y cultural
  - o Área medioambiental
- Desde las diversas empresas que conforman el grupo se facilitará la integración laboral de personas con discapacidad, al margen de los mínimos establecidos legalmente.
- Las donaciones y patrocinios que se puedan generar en el marco de colaboración con entidades sociales deberán ser asignadas mediante criterios de interés social, maximización de la eficacia y a entidades con una estructura que asegure el correcto aprovechamiento de las mismas y bajo el estricto cumplimiento de la legalidad, no pudiendo ser utilizadas como medio para encubrir un pago indebido o soborno por lo que deberá disponer de las autorizaciones pertinentes y ser debidamente contabilizadas.

### **Respeto al medioambiente**

Desde el Grupo Melchor Mascaró, se pretende desterrar la idea de que el concepto de empresa constructora y de servicios y el concepto de respeto al medio ambiente son antónimos. Con este fin, se asumen los siguientes compromisos en el marco de gestión global de la empresa:

- La organización respetará toda la legislación en materia medioambiental de aplicación, pero no considerando que el cumplimiento mínimo de dicha legislación sea un objetivo en si mismo, sino tratándola como un punto de partida.
- Desde el Grupo Melchor Mascaró intentamos desarrollar nuestras actividades sin perjudicar el medio que nos rodea. Es por eso que analizamos el modo en que nuestras actividades inciden en nuestro entorno para conseguir minimizar los posibles impactos que se puedan generar, trabajando desde el principio de la prevención a través de la identificación y gestión de los riesgos medioambientales.
- Desde todas las áreas productivas del Grupo Melchor Mascaró, se potenciará la innovación tecnológica, con el fin de mantener un alto nivel de preservación medioambiental, mediante una disminución en la generación de residuos y emisiones, así como la reducción del consumo de materias primas y energía.
- Como parte de la política comercial de las empresas del Grupo, se ofrecerá a los clientes alternativas más respetuosos con el medioambiente siempre que éstas estén disponibles y sean viables en el marco de las necesidades del cliente.
- El cumplimiento de los requisitos medioambientales de la organización, serán exigibles igualmente a empresas proveedoras y subcontratistas.

### **Relaciones con las personas accionistas e inversoras**

Dado el carácter familiar de las empresas que conforman el Grupo Melchor Mascaró, la relación entre personas accionistas e inversoras es constante y fluida. De igual manera, las alianzas que se dan en las distintas actividades del Grupo se basan en relaciones de confianza y responsabilidad.

- El Grupo Melchor Mascaró tiene como objetivo la gestión eficaz de sus activos e inversiones, con el fin de generar riqueza, empleo y contribuir al desarrollo de la sociedad que lo rodea.
- Las empresas que conforman la organización facilitarán el acceso a la información de carácter público a los diferentes grupos de interés, respetando en todo momento aquellos datos que tengan carácter confidencial, respetando la normativa vigente de protección de los datos de carácter personal y la normativa sobre defensa de la competencia.

### Relaciones con la competencia

Las relaciones entre el Grupo Melchor Mascaró y el resto de empresas de sus sectores de actividad se han basado en el respeto y la colaboración, así como la participación en diversas asociaciones de dichos sectores.

- Desde la organización se respetarán las leyes de competencia leal, y no se difundirán informaciones falseadas o tendenciosas sobre las posibles empresas competidoras, de igual manera, se evitará cualquier actividad o conducta que pueda suponer o constituir un abuso o restricción de la libre competencia.
- Melchor Mascaró planifica y gestiona las alianzas con otras entidades de forma que supongan un valor añadido para la satisfacción de **su clientela**. También es un objetivo de esas alianzas, conseguir la satisfacción de todas las organizaciones implicadas, para mejorar de forma conjunta.

### Relaciones con la administración pública

Desde las distintas empresas del grupo Melchor Mascaró, se han de tratar las relaciones con la administración tanto desde la vertiente de cliente, como la de órgano de control de la actividad desarrollada.

- Cada uno de los departamentos de nuestra organización necesariamente ha de mantener una relación constante con la administración pública. Dicha relación **NO** ha de ir más allá del mero cumplimiento de requisitos legales o formales, creando vínculos de intercambio de información beneficiosos en ambos sentidos, actuándose con transparencia, honradez e integridad y

garantizando que toda la información que pueda ser aportada sea veraz y ajustada a la realidad.

- La colaboración con las administraciones, especialmente en el ámbito local, se ha de entender como la forma de contribuir al bienestar de la sociedad por ellas representadas.

Nadie colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

No se obstaculizarán las peticiones de información por parte del personal funcionario público o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables, asimismo se darán cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales, que tengan carácter ejecutivo, salvo que se suspenda legalmente su ejecución.

Nadie del grupo Melchor Mascaró, ni en su representación, podrá realizar, ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político, o candidato/a para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas. De la misma manera nadie podrá hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante entidad, administración u organismo oficial.

### **Conclusiones y recomendaciones.**

El presente Código Ético y los valores que recogen son de aplicación a todas las personas del grupo Melchor Mascaró, así como a todas las que mantengan relaciones con la organización, promoviendo su aplicación en nuestra actividad diaria.

Cualquier duda sobre la aplicación o interpretación del Código Ético, deberá ser dirigida al órgano de gobierno.

El cumplimiento de las disposiciones recogidas en el Código Ético es obligatorio para la totalidad del personal de las empresas que integran el grupo Melchor Mascaró, al igual que el resto de disposiciones internas de la

empresa, pudiendo constituir una falta laboral el incumplimiento de las mismas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pueda incurrir.

En el caso de otras partes que mantengan relación con la organización, puede ocasionar la adopción de medidas destinadas a corregir dicha desviación, incluido el cese de la relación entre las partes.

### **Incumplimientos del Código ético**

Cualquier persona podrá informar al personal responsable de su área, o directamente al órgano de gobierno, de cualquier incumplimiento o vulneración de los principios recogidos en éste código. El grupo Melchor Mascaró garantiza que no se admitirá represalia alguna sobre aquella persona que obrando de buena fe, proceda a comunicar cualquier incumplimiento de este código.

### **Canal ético o de denuncias**

El canal ético o de denuncias es el medio adecuado para dar a conocer cualquier tipo de incumplimiento de las materias relacionadas con el presente Código, así como sus principios informadores, teniendo como finalidad la de prevenir cualquier clase de fraudes o irregularidades cometidas en el seno de la empresa.

*De igual forma, este canal está al servicio de los diferentes grupos de interés de la organización para resolver dudas al respecto de la interpretación del código ético, o para atender sugerencias en relación al mismo. Desde este canal se dará traslado al Comité de ética de las dudas o sugerencias atendidas.*

El canal de denuncias de Melchor Mascaró, con el ánimo de favorecer una mayor transparencia y cumplimiento de la legalidad, está abierto a todas las partes interesadas, desde el propio personal, dirección, personas colaboradoras e incluso a la sociedad en general.

Para la formalización de las denuncias, se ha habilitado un correo electrónico, [canaldenuncias@melchormascaro.com](mailto:canaldenuncias@melchormascaro.com), garantizándose en todo momento, la

confidencialidad del denunciante, además de realizar el tratamiento de las mismas con la debida independencia y autonomía que debe presidir en un procedimiento de estas características.

El formato de la denuncia es libre, pero para su correcta tramitación, deben constar obligatoriamente los siguientes datos:

- Identificación del denunciante: NOMBRE, APELLIDOS, N° DE IDENTIFICACIÓN (DNI, CIF, NIE,)
- Irregularidad denunciada: debe explicar los hechos detalladamente, así como la identificación de la persona responsable del posible incumplimiento o irregularidad, en caso de ser conocidos. A la denuncia se pueden acompañar cualquier documentación para un mejor esclarecimiento de los hechos.

Recibida la denuncia, se dará traslado de la misma al órgano de gobierno, que será el órgano encargado de la instrucción del expediente, así como de su resolución.

Melchor Mascaró, garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante, salvo que dicha entidad deba ponerla en conocimiento de las autoridades judiciales. Asimismo, garantiza que no habrá represalias por haber formalizado la denuncia, salvo que ésta sea manifiestamente falsa y se haya actuado con mala fe.

### ***Revisión del Código Ético***

*La revisión del Código Ético corresponde al Comité de Gestión Ética e Igualdad, en base a las disposiciones recogidas en su reglamento interno.*

*La modificación del Código Ético se puede realizar a petición de cualquiera de los miembros del Comité, y las mismas deben ser aprobadas por mayoría.*